

ATENTO AVISO PARA BENEFICIO DE CONSUMIDORES DE "AT&T"

La PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, informa única y exclusivamente aquellos consumidores afectados por **COBROS INDEBIDOS** que realizó "NEXTEL" ahora conocida como "AT&T", en un periodo de 2012 a 25 de septiembre de 2019, cuyas reclamaciones hayan sido las siguientes:

1. Cobros indebidos por cancelación que realizaron previamente y aun así la proveedora continuó cobrando o por servicios adicionales o equipos nuevos que no contrató y se los siguieron cobrando.
2. Se cobraron tarifas nuevas no consentidas expresamente.
3. Defectos en el servicio de telefonía móvil y de internet que ofrecieron y no cumplieron con las condiciones, características y calidades prometidas originalmente.

Por lo que, que cada consumidor individual, personalmente y sin intermediario alguno, deberá promover el incidente de liquidación, con fundamento en el artículo 605 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para ello, deberán requisitar los formatos que se publican en el Portal de **"ACCIONES COLECTIVAS"** cuyo hipervínculo es <http://acolectivas.profeco.gob.mx/> y que se precisan a continuación:

- a) **SOLICITUD DE RESARCIMIENTO E INDEMNIZACIÓN POR EL SERVICIO CON "AT&T".**
- b) **"FORMATO DE DATOS PERSONALES".**
- c) **FORMATO DE INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**
- d) Copia legible de su identificación oficial (INE, pasaporte o licencia de conducir).
- e) Que presenten los documentos originales que demuestren el servicio contratado con "NEXTEL" ahora "AT&T" (número telefónico, mensajes de texto, correos electrónicos, cartas de cancelación, motivo de la reclamación, contrato de adhesión, estados de cuenta, facturas ,

Vouchers, Tickets}, con **"NEXTEL"** durante los años **2012 a la fecha**, en los que se advierta que cubrieron el pago a pesar de las deficiencias del servicio proporcionado por **"NEXTEL"** ahora **"AT&T"** y correos electrónicos o cualquier escrito o reclamación hecha por el consumidor al proveedor, mediante los cuales hayan reclamado los cobros indebidos.

f) Es importante que determine las cantidades que reclamará más el 20% adicional, toda vez que, la liquidación será sobre lo que comprueba cada consumidor por cobros indebidos por **"AT&T"**.

Una vez llenados los formatos deberán remitirse al **C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México** e **INDISPENSABLEMENTE** deberán presentarse en **3 tantos originales y debidamente firmados por el consumidor o la consumidora en un primer periodo al 31 de diciembre de 2018 y en un segundo periodo fatal el 26 de septiembre de 2019;** de lunes a viernes en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, en la siguiente dirección: **EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN SAN LAZARO, EDUARDO MOLINA NO. 2, ACCESO 3, NIVEL, PLAZA COL. DEL PARQUE DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

CIUDAD DE MÉXICO 15960.o bien, si es su deseo que la **PROFECO** haga llegar sus formatos al juez de conocimiento, deberá acercarse a las Delegaciones, Subdelegaciones o Unidades de Servicios de esta H. Procuraduría más cercana a su domicilio, **de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas** e **INDISPENSABLEMENTE** deberá presentarse **con 4 tantos originales y debidamente firmados por el consumidor o la consumidora** a más tardar el a más tardar el **30 de noviembre de 2018, o como última fecha hasta el 25 de septiembre de 2019**, para que por su conducto sean enviados al Juez.

Una vez ingresada su documentación, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, determinará el monto de dinero que deberá pagársele a cada uno, haciéndoles de su conocimiento su fallo.